



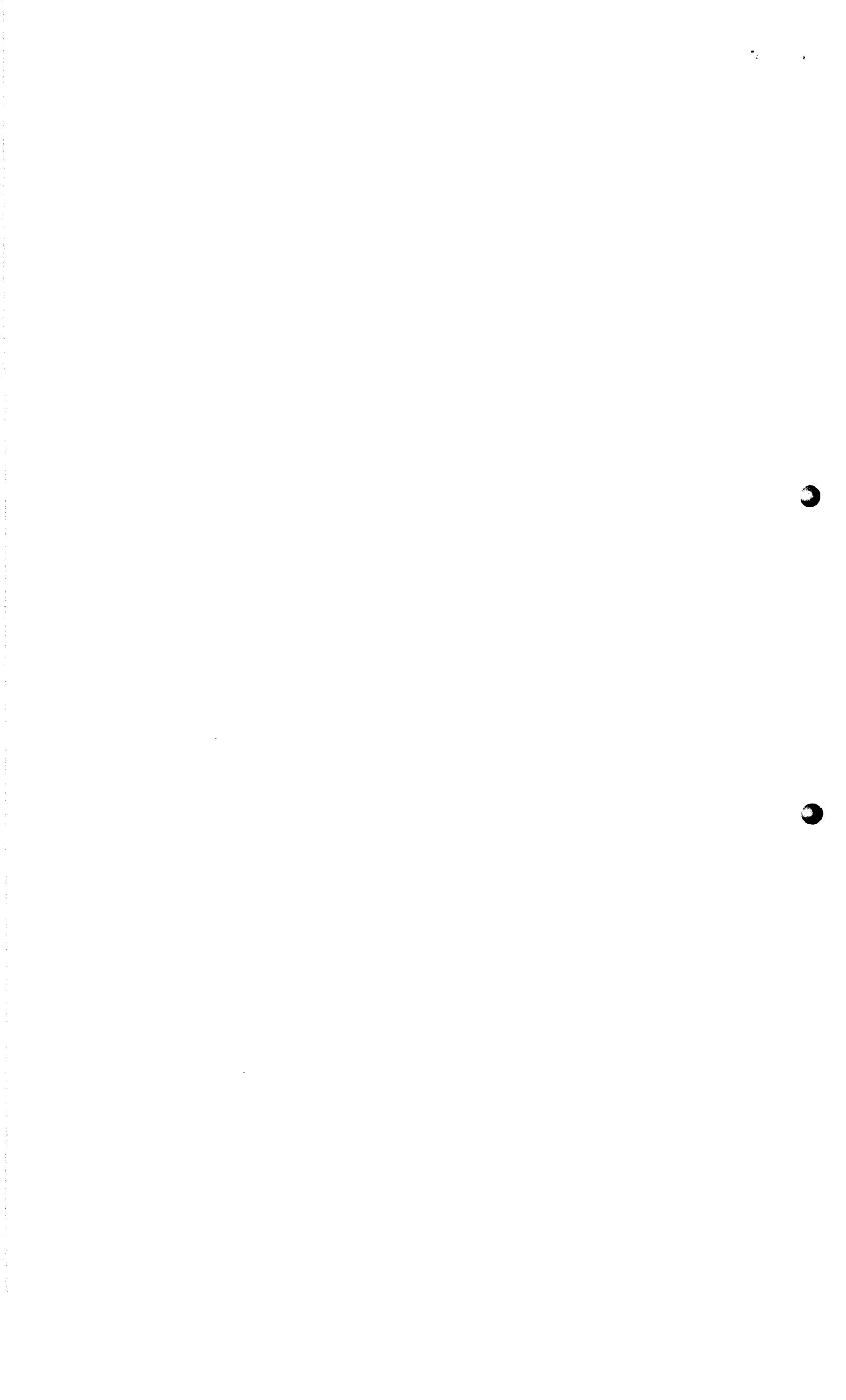
## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, 14 SEP. 2016

**DECRETO EXENTO Nº 2883**

### **VISTOS:**

- 1.- Oficio Nº 896 de fecha 8 de Marzo de 2016, de la Contraloría Regional de Atacama, sobre presentación por eventuales irregularidades en el otorgamiento de patente comercial en la Municipalidad de Vallenar a nombre de Comercial GOES Ltda.
- 2.- Memo Nº 38 de fecha 7 de Abril de 2016 del Director de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Vallenar a Director de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Informe Nº 76 de fecha 19 de Abril de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Vallenar.
- 4.- Acuerdo Nº 44 de fecha 21 de Abril de 2016, adoptado en Sesión Ordinara por el H. Concejo Municipal, que aprueba dejar sin efecto el Acuerdo Nº 245 de fecha 1 de Diciembre de 2015, que otorgó patente de Alcohol "Salón de Baile" a nombre de Comercial GOES Ltda.
- 5.- Decreto Exento Nº 1017 de fecha 25 de Abril de 2016 que ordena dejar sin efecto el decreto exento nº 4338 de fecha 3 de Diciembre de 2015, que otorgó Patente de Alcohol "Salón de Baile" a la Sociedad Comercial GOES Ltda.
- 6.- Recurso de Protección interpuesto por don Fernando Escudero Failla, en representación de Sociedad Comercial GOES Ltda. ante la Corte de Apelaciones de Copiapó, Rol Corte Nº 234-2016.
- 7.- Sentencia de fecha 14 de Julio de 2016 emanada de la Corte de Apelaciones de Copiapó en causa Rol Corte Nº 234-2016, sobre Recurso de Protección interpuesto por don Fernando Escudero Failla, en representación de Sociedad Comercial GOES Ltda.
- 8.- Decreto exento Nº 2124 de fecha 25 de Julio de 2016, que deja sin efecto decreto de 1017 de fecha 25 de Abril de 2016.
- 9.- Informe Nº 163 de fecha 22 de Julio de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Depto. de Rentas Municipales.
- 10.- Informe Nº 164 de fecha 25 de Julio de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 11.- Ley de Alcoholes nº 19.925.
- 12.- Artículo 38 de la Ordenanza de Medio Ambiente.
- 13.- Decreto Ley nº 3063, sobre Rentas Municipales.
- 14.- Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 15.- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 26 inciso 2° del Decreto Ley n° 3063, sobre Rentas Municipales, establece que, la municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes.

2.- El artículo 8°, inciso primero, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, indica que la Municipalidad determinará en su respectivo plano regulador, o a través de Ordenanza municipal, las zona de su territorio en las que podrán instalarse establecimientos calificados en las letras D) E) y O), éste último referido a salones de baile o discotecas.

3.- El artículo 3 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas establece que, todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las siguientes características:  
O) SALONES DE BAILE O DISCOTECAS, establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo recinto, con pista de baile y música envasada o en vivo. Valor Patente: 2 UTM.

4.- Que los locales con patentes de Salones de Baile o Discotecas, según normativa, deben estar totalmente aislados de las ondas sonoras exteriores y en los cuales los sonidos interiores deben extinguirse dentro de las salas en que son producidos.

5.- Como también lo informado por la Dirección de Obras Municipales, mediante memo N° 94 de fecha 21 de Julio de 2016, quienes manifiestan que el Local Tapas y Jarras no ha presentado los antecedentes técnicos para solicitar permiso de edificación, lo cual permita adecuar el recinto y hacer factible la actividad salón de baile.

### **DECRETO:**

1.-Iniciéese proceso invalidatorio del decreto N° 4338 de fecha 3 de Diciembre de 2015, mediante el cual se otorgó patente de Alcohol "Salón de Baile" a nombre de Comercial GOES Ltda.

2.- Fíjese un período de audiencia de 10 días hábiles a los interesados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado



3.- Notifíquese a don Fernando Escudero Failla, en representación de Sociedad Comercial  
GOES Ltda.

ANOTESE, REGISTRESE NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

Alcalde

D.A.F.

Depto. de Rentas Municipales

Depto. de Inspección

Dirección de Control

Dirección Asesoría Jurídica

Secretaría Municipal

Arch. Of. de Partes

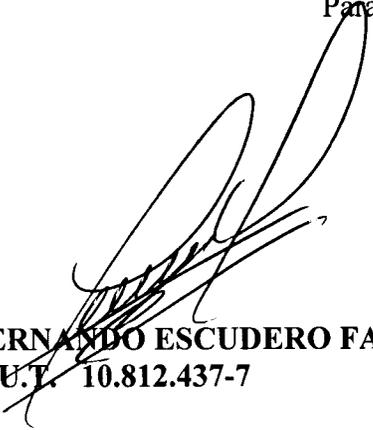
CTR/NFR/PPC/ppc.-



**NOTIFICACION**

Con esta fecha notifiqué personalmente al SEÑOR FERNANDO ESCUDERO FAILLA, R.U.T. 10.812.437-7, representante de la Sociedad Comercial GOES Ltda., de lo señalado en el presente Decreto del cual tomó conocimiento y se le entregó copia.

Para constancia firma:

  
**FERNANDO ESCUDERO FAILLA**  
**R.U.T. 10.812.437-7**

  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Vallenar, *Septiembre 26 de 2016*